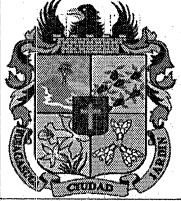


12

	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR		Código: FO-GJC-039
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		Versión: 1
			Fecha de aprobación: 15/01/2025
			Página: 1 de 23
Elaboró: Director de Contratación		Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité técnico de calidad

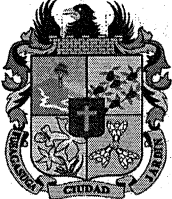
ANALISIS DEL SECTOR (Decreto 1082 de 2015)	
FECHA	
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE EDUCACION
TIPO O NATURALEZA DEL CONTRATO	SUMINISTRO
MODALIDAD DE SELECCION	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
OBJETO A CONTRATAR	SUMINISTRO DE BONOS O TARJETAS CANJEABLES EXCLUSIVAMENTE PARA DOTACION LABORAL PARA ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA
INTRODUCCION DE LA NECESIDAD	
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe adelantar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. En cumplimiento de esta obligación normativa, el presente documento tiene como objetivo realizar el análisis del sector asociado al proceso de contratación que se pretende adelantar, con el fin de recopilar y evaluar la información necesaria que permita al Municipio de Fusagasugá adoptar decisiones informadas, eficientes y ajustadas a los principios que rigen la contratación estatal. Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente: “Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”. “Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes” En este contexto normativo, el presente Estudio del Sector tiene como finalidad efectuar una evaluación general del mercado colombiano y, de manera particular, analizar el sector relacionado con el suministro de dotación de vestido calzado de labor para docentes y administrativos de las Instituciones Educativas del sector oficial. De igual manera, la importancia del análisis del sector ha sido reiterada en las recomendaciones formuladas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) al Gobierno Nacional, orientadas a promover buenas prácticas en la contratación pública, fortalecer la transparencia y fomentar la competencia leal. En concordancia con lo anterior, el presente documento busca generar herramientas técnicas y financieras que permitan comprender el comportamiento del mercado del bienes y servicios a contratar, contribuyendo al cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, eficacia, promoción de la competencia y adecuada gestión del riesgo en la contratación estatal Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta. Dado lo anterior, el presente Estudio del Sector se estructura teniendo en cuenta los siguientes aspectos: 1. Aspectos generales 2. Analisis del mercado 3. Estudio de la oferta 4. Estudio de la demanda 5. Estudio financiero	

	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR	Código: FO-GJC-039
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	Versión: 1
		Fecha de aprobación: 15/01/2025
		Página: 2 de 23
Elaboró: Director de Contratación	Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité técnico de calidad

A continuación, se presenta el desarrollo del Estudio del Sector correspondiente al proceso de contratación objeto del presente documento.

1. ASPECTOS GENERALES
1.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD. El Municipio de Fusagasugá, mediante Resolución No 2864 del 12 de diciembre de 2002, fue certificado por el Ministerio de Educación Nacional para asumir la prestación del servicio educativo en cumplimiento de la Ley 715 de 2001, en virtud de lo anterior el área de talento humano es la encargada de administrar las prestaciones sociales y económicas de los 827 funcionarios a cargo entre ellos docentes, directivos docentes y administrativos, para este caso específico debe suministrar la dotación de calzado y vestido de labor a aquellos que cumplan con los requisitos exigidos por la norma, con el fin de utilizarla para desempeñar sus labores diarias, en virtud de lo anterior y una vez revisada la planta de personal administrativo y docente de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Fusagasugá, se evidencia que alrededor de 51 funcionarios tienen derecho a esta prestación de acuerdo con lo establecido en la ley 70 de 1988 y su decreto reglamentario No. 1978 de 1989. De otro lado, el Ministerio de la Protección Social en concepto número 00203 del 12 de enero de 2006, estableció lo siguiente: <i>"De lo anterior se colige que el legislador estableció las condiciones generales respecto de esta obligación, pero no previó expresamente el mecanismo por medio del cual se debe suministrar el calzado y vestido de labor, por lo que en criterio de esta Oficina, si la entrega de bonos para reclamar la dotación en un almacén es un medio para suministrar al trabajador el calzado de labor, es viable jurídicamente, siempre y cuando, se cumple con la finalidad para la cual fuera creada esta obligación y los trabajadores reciban el vestido y el calzado adecuado a su labor, la utilicen en las tareas diarias para las que fue contratado y que nunca les sea pagado en dinero."</i> Así las cosas, como el legislador sólo estableció las condiciones para la entrega más no el medio para su cumplimiento, se estima la viabilidad de efectuar la entrega de la dotación a los funcionarios por medio del sistema de bonos para el cumplimiento legal de dicha obligación, siempre y cuando, los funcionarios reciban su vestido y calzado sin que esta entrega se realice en dinero. Por su parte, el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Concepto 036061 del 27 de enero de 2022, indicó: <i>"(...) es procedente que las entidades y organismos públicos cumplan con la obligación de entrega de la dotación a los empleados que por ley tienen derecho cada año, a través del sistema de bonos contratados con personas o empresas que suministren el calzado y vestido de labor, que resulten adecuados para la clase de labor que se desempeña, la naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad; sin embargo se resalta que su reconocimiento en dinero no será procedente, excepto cuando se pague como parte de la indemnización laboral al retiro del servicio, cuando no se reconoció en el momento que se encontraba vinculado el empleado, en razón a la naturaleza de dicha prestación." (...)</i> De los criterios expuestos, comparten una misma posición en el sentido que es posible cumplir con la obligación de entrega de la dotación a través del sistema de bonos siempre y cuando estos no sean redimibles en dinero, sino que dichos bonos suministren el calzado y vestido de labor adecuados para la labor que desempeña el funcionario, la naturaleza y el tipo de actividad que desarrolla en la Entidad. Posición que es garantizada por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-710 del 9 de diciembre de 1996, Magistrado Ponente Dr. Jorge Arango Mejía, quien preceptuó lo siguiente: <i>"Se entiende que, en el cumplimiento de esta obligación, el empleador debe respetar la dignidad del trabajador, suministrando elementos que no sólo le permitan desarrollar en forma idónea su labor, sino que no pongan en ridículo su imagen. Por tanto, el calzado y vestido que se entregan, han de ser adecuados a la naturaleza del trabajo ejecutado, al medio ambiente en que éste se desarrolla."</i> <i>Así, por la naturaleza de esta prestación, es obvio que ella no pueda ser compensada en dinero. Cosa distinta es que el trabajador decida no utilizar la dotación entregada, caso en el cual, el empleador se exime, en el periodo siguiente, de entregar vestido y calzado, tal como lo preceptúa el Artículo 233, sin que por ello se entienda que está incumpliendo con esta obligación."</i>

13

	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR		Código: FO-GJC-039
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		Versión: 1
			Fecha de aprobación: 15/01/2025
			Página: 3 de 23
Elaboró: Director de Contratación		Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité técnico de calidad

De acuerdo con lo anterior, se colige que, es procedente que las entidades y organismos públicos cumplan con la obligación de entrega de la dotación a los empleados que por ley tienen derecho cada año, a través del sistema de bonos contratados con personas o empresas que suministren el calzado y vestido de labor, que resulten adecuados para la clase de labor que se desempeña, la naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad". (Concepto 036061 de 2022 DAFP)

Ahora bien, para el desarrollo de las funciones no se demanda actividad física extrema o especializada que requiera de atuendos o prendas de vestir especiales. Es así como habitualmente los funcionarios utilizan en el desarrollo de sus labores, prendas de uso cotidiano, donde priman los pantalones, camisas de diversas calidades y texturas en los hombres y los pantalones y chaqueta y/o blusa de diversas calidades y texturas en las damas.

Los beneficiarios de la dotación de vestido y calzado de labor quedan obligados a recibirlos y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar al Municipio de Fusagasugá de la obligación correspondiente, por el destino indebido de la misma.

Es por ello que, la Secretaría de Educación de Fusagasugá estableció la necesidad del suministro de dotación para la vigencia 2026, identificando los beneficiarios de esta dotación a través de consulta en el sistema de información HUMANO del Ministerio de Educación Nacional archivo "Planta T", con corte mayo de 2026 y serán nuevamente verificados en nómina cada vez en cada una de las entregas.

En virtud de lo anterior, la entidad encuentra necesario llevar a cabo un proceso contractual, para la selección del oferente que le suministre la totalidad de los bonos o tarjetas canjeables única y exclusivamente para la compra de dotación laboral (vestuario y calzado), que la entidad después de revisar las diferentes novedades administrativas, le solicite.

De lo anterior, se debe aclarar que el presupuesto oficial es estimado y puede variar según las diferentes situaciones administrativas que se presenten al interior de la Entidad, en el desarrollo de la presente vigencia.

1.2. CARACTERISTICAS TÉCNICAS.

De conformidad con la necesidad, la Secretaría de Educación del Municipio de Fusagasugá, da a conocer las especificaciones, los requerimientos técnicos mínimos de los bienes que se pretenden adquirir; los cuales son requisito obligatorio que deberá cumplir el proponente, así:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR NOMINAL DEL BONO QUE SE ENTREGARÁ AL BENEFICIARIO
1	Bonos o tarjetas canjeables exclusivamente para compra de dotación laboral por valor de \$652.671 c/u (Personal Administrativo Hombre y mujer)	\$652.671
2	Bonos o tarjetas canjeables exclusivamente para compra de dotación laboral por valor de \$558.081 c/u (Personal Docente Hombre y Mujer)	\$558.081

1.3. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS.

El Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en el numeral tercero, establece que la descripción del objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

Por tanto, la clasificación de los bienes y servicios según Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80141600	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCIÓN	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS

	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR		Código: FO-GJC-039
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		Versión: 1
			Fecha de aprobación: 15/01/2025
			Página: 4 de 23
Elaboró: Director de Contratación		Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité técnico de calidad

80141700	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCIÓN	
80151500	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	POLÍTICA COMERCIAL Y SERVICIOS	FACILITACIÓN DEL COMERCIO
84121800	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	BANCA E INVERSIONES	SERVICIOS DE MERCADOS DE TÍTULOS VALORES Y COMMODITIES
53101500	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	ROPA	PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53101600	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	ROPA	CAMISAS Y BLUSAS
53101800	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	ROPA	ABRIGOS Y CHAQUETAS
53101900	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	ROPA	TRAJES
53111600	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	CALZADO	ZAPATOS

1.4. REFERENTES LEGAL.

1.4.1 LOS REFERENTES CONSTITUCIONALES.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines esenciales del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”.

Adicionalmente, estipula el artículo 209 ídem, que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...”.

Finalmente, el artículo 311 reza que “al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

1.4.2. LOS REFERENTES LEGALES.

La Ley 136 de 1994, establece en su artículo 1: “El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la constitución y la Ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio”.

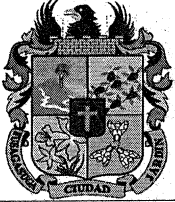
El artículo 32 de la ley 80 de 1994 define el contrato estatal indicando que:

“Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad...”

Agregando a título enunciativo como contratos estatales los de obra, consultoría, prestación de servicios, concesión, encargos fiduciarios y fiducia pública.

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva, en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, adquisición o compra, y al presupuesto, según sea el caso.

14

	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR		Código: FO-GJC-039
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		Versión: 1
			Fecha de aprobación: 15/01/2025
			Página: 5 de 23
Elaboró: Director de Contratación		Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité técnico de calidad

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos con la Constitución Política de Colombia, establece que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y, en consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

El Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 2015 reglamenta la necesidad de las entidades sometidas EGCAP de realizar estudios y documentos previos los cuales son el soporte para elaborar entre otras cosas el contrato.

La Ley 115 de 1994 en su artículo 2º establece que el Servicio Educativo. "El servicio educativo comprende el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales (estatales o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación".

La Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario 1978 de 1989, dispone que "Los empleados del sector oficial, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora."

El Decreto Reglamentario 1978 del 31 de agosto de 1989 dispone en el artículo 5º que se considera calzado y vestido de labor, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñan los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente donde cumplen sus actividades.

Por su parte, el artículo 6º de la misma norma, dispone que el tipo de calzado y el vestido de labor, se define teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad.
- b. Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador.
- c. Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.

La Resolución 13861 del 10 de octubre de 1990 expedida por el Ministerio de Educación Nacional estableció el procedimiento para para el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del Ministerio de Educación Nacional, entre ellos el personal docente y administrativo adscrito a las Instituciones Educativas Oficiales de las entidades territoriales, con cargo al Sistema General de Participaciones.

Que el numeral 1.1 y el numeral 5 del artículo primero de la misma Resolución establece los criterios para determinar el valor de la dotación para los funcionarios del sector educativo así:

Personal Administrativo: (Hasta 28 S.M.L.D.V)
Personal Docentes: (Hasta 18 S.M.L.D.V)

1.5. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL .

1.5.1. Plan de desarrollo y/o plan de gobierno

Dentro de los principios del plan desarrollo municipal 2024-2028: "FUSAGASUGÁ FLORECE: UN PLAN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y EQUITATIVO", adoptado mediante Acuerdo Municipal Nro. 100-02.01-04 del 14 de Junio de 2024, desde La Secretaría de Educación, se propenderá porque la gestión pública Municipal se constituya como un proceso dinámico, integral, sistemático, participativo e incluyente, lo cual al final del mandato, se verá reflejado en el uso eficiente de los recursos, la optimización de las capacidades institucionales y la generación de valor público. Actividades que se alcanzarán por medio de programas de formación, capacitación y sensibilización bajo estándares de calidad y humanización, así como también el mantenimiento, adecuación, equipamiento y aseguramiento de los bienes a cargo del municipio de Fusagasugá, con el propósito de salvaguardar el patrimonio de los Fusagasugueños.

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012, establecen que los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos.

	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR		Código: FO-GJC-039
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		Versión: 1
			Fecha de aprobación: 15/01/2025
			Página: 6 de 23
Elaboró: Director de Contratación		Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité técnico de calidad

LÍNEA ESTRATÉGICA	FUSAGASUGA FLORECE CON EDUCACION, EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL
PROGRAMA	EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
PRODUCTO	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y OBLIGACIONES LABORALES DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE, DOCENTE Y ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES
PROYECTO	ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.
OBJETIVO	GARANTIZAR LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y OBLIGACIONES LABORALES DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE, DOCENTE Y ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES.
INDICADOR	NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS CON EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y EL PLAN DE BIENESTAR.
META	REALIZAR EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES E IMPLEMENTAR EL PLAN DE BIENESTAR PARA LOS CARGOS DEL SECTOR EDUCATIVO.

2. ANALISIS DEL MERCADO
2.1. Aspectos generales del mercado. Este objeto contractual pertenece al mercado del textil- indumentaria, también conocido como el mercado de la moda, este sector abarca desde la producción de fibras y telas hasta la confección y comercialización de prendas de vestir y calzado. Este mercado está compuesto por empresas que cuentan con experiencia en la confección y comercialización directamente en sus puntos de venta y/o mediante convenios a través de aliados estratégicos que ponen a su disposición sus almacenes, lo anterior bajo condiciones de calidad y oportunidad. A nivel local y regional, participan principalmente medianas, micro y pequeñas empresas del sector textil, las cuales cuentan con amplia trayectoria y renombre en el sector de la moda; así mismo participan dentro de éste mercado, aliados estratégicos en la entrega de dotaciones a través de la redención de bonos o tarjetas canjeables por dotación de calzado y vestido de labor, en el marco de la Ley 70 de 1988 y su decreto reglamentario 1978 de 1989. La demanda por estos productos de primera necesidad está determinada por la obligación estatal de brindar la dotación de calzado y vestido de labor a aquellos funcionarios que devenguen hasta 2 SMLMV. Antes de analizar el comportamiento del sector textil- indumentaria, es importante comprender el contexto en el que se enmarca, el cual no solo se relaciona con la industria de la moda, sino también con el cumplimiento de obligaciones constitucionales y legales del Estado colombiano, en este caso a cargo de la Secretaría de Educación para sus administrativos y docentes. La dotación es una prestación social que deben entregar los jefes o empleadores cada cuatro meses, a aquellos trabajadores que ganan hasta dos salarios mínimos para desempeñar sus funciones. En consecuencia, los municipios tienen la obligación de garantizar este suministro anualmente. A nivel nacional, el comportamiento del sector textil y de la moda en Colombia es un motor económico importante, representando aproximadamente el 10% del PIB industrial y generando más de 600,000 empleos directos. A pesar de enfrentar retos como la desaceleración económica y la competencia internacional, el sector muestra signos de crecimiento y adaptación, especialmente en la innovación, la sostenibilidad y la internacionalización. La Secretaría de Educación, con el fin de definir un presupuesto real y adecuado que permita atender esta contratación, adelantó el análisis del sector y del mercado correspondiente, verificando el valor de los bienes requeridos para la vigencia 2026. En este marco, el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato se proyectó de acuerdo con el estudio de mercado solicitado mediante invitación a cotizar por medio de la plataforma SECOP II y por correo electrónico, las cuales hacen parte del presente estudio previo y con base en ellas, se realizó la cuantificación del valor del presupuesto oficial mediante el promedio de los valores de dos (02) cotizaciones provenientes de empresas legalmente constituidas y que cumplieron con los parámetros establecidos por la entidad, durante el mes de mayo de 2026. Estas cotizaciones permitieron establecer precios de referencia por parte de proveedores calificados, de acuerdo con las especificaciones técnicas y el lugar de entrega establecidos en el presente estudio previo. Las dos (2) cotizaciones recibidas corresponden a empresas cuyo objeto social guarda relación directa con el objeto contractual requerido, y sirvieron como base para estructurar el estudio de mercado. Se realizó una comparación de los

	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR		Código: FO-GJC-039
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		Versión: 1
			Fecha de aprobación: 15/01/2025
			Página: 7 de 23
Elaboró: Director de Contratación		Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité técnico de calidad

precios propuestos, lo cual permitió definir los criterios económicos necesarios para establecer un presupuesto coherente con la realidad del mercado.

De ahí que, el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato se proyectó de acuerdo con el estudio de mercado, realizado conforme cotizaciones solicitadas mediante la plataforma SECOP II y por correo electrónico, dejando claramente definido que el valor nominal del bono o tarjeta será una suma fija de dinero, para este caso cada dotación para el personal administrativo mujer y hombre, tendrá un valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$652.671) y para el personal docente mujer y hombre, tendrá un valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$558.081) por lo cual no podrá ser inferior a este valor.

La variable utilizada para estimar el valor unitario de cada una de las dotaciones a entregar, se estableció mediante el promedio de las cotizaciones solicitadas y allegadas en el estudio de mercado realizado por la entidad, teniendo en cuenta las condiciones y necesidades que se pretende suplir con la presente contratación, el valor total del presupuesto oficial, se determinó con base en los montos de vigencias anteriores, debido a que se proyecta por monto agotable, en virtud de las diferentes novedades administrativas que se presentan desde la etapa de planeación hasta la entrega real del bono al beneficiario.

De acuerdo con las características y especificaciones técnicas de los bienes a contratar, la Secretaria de Educación, solicitó a través de la Plataforma SECOP II la concurrencia de los oferentes para que cotizaran los bienes requeridos por la Secretaría de Educación; transcurridos seis (6) días hábiles, se presentó una cotización, posterior a ello, hubo la necesidad de solicitar otra para proceder a realizar el promedio, estimándose como valor total de los precios unitarios lo siguiente: bono para el personal administrativo: **SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA (\$761.018)**, y para el personal docente **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IVA. (\$650.725)**.

El presupuesto oficial estimado para la contratación será **hasta** la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$120.000.000)** y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio.

En consecuencia, los oferentes deberán diligenciar el Formato de Oferta Económica, asegurándose de no superar los valores unitarios máximos establecidos ni el valor total del presupuesto oficial. La propuesta debe contemplar la totalidad de los costos asociados a la ejecución del contrato, incluidos salarios, prestaciones, honorarios, asesorías, logística, insumos, impuestos, publicaciones y cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

De acuerdo con las especificaciones técnicas, a continuación, se relacionan de manera detallada las cotizaciones obtenidas, por parte de los oferentes para cada una de las empresas:

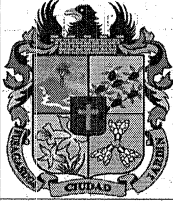
NOMBRE	IDENTIFICACION	VALOR UNITARIO DEL BONO (Administrativos)	VALOR UNITARIO DEL BONO (Docentes)
PLUXEE COLOMBIA S.A.S	800.219.876-9	\$776.163	\$663.676
DOTACION INTEGRAL	830.513.863-2	\$745.873	\$637.775

2.2.1. Aspecto economico.

El análisis económico del sector asociado a la adquisición de dotación de calzado y vestido de labor, representa un gasto de inversión que es asumido con los recursos del sistema general de participaciones que envía la Nación al Municipio y se encuentra contemplado dentro del marco presupuestal de la entidad territorial, dado que es una prestación social, claramente definida en la norma vigente, implica entonces adquirirla para éste caso, por medio del sistema de bonos o tarjetas canjeables para el cumplimiento legal de dicha obligación, siempre y cuando, los funcionarios reciban su vestido y calzado sin que ésta entrega se realice en dinero.

Los bienes objeto del presente proceso contractual (Dotación de vestido y calzado de labor) presentan una estructura de precios variable, influenciada por:

Los intermediarios de bonos de dotación:
Los intermediarios de bonos de dotación actúan como un puente logístico y financiero entre la empresa contratante y los comercios aliados. Facilitan el cumplimiento de las obligaciones laborales mediante un modelo de vales, bonos o tarjetas canjeables exclusivamente por vestuario y calzado

	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR	Código: FO-GJC-039
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	Versión: 1
		Fecha de aprobación: 15/01/2025
		Página: 8 de 23
Elaboró: Director de Contratación	Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité técnico de calidad

Su modelo de operación consta de 3 pasos clave:

- **Emisión y Asignación:** La empresa define un presupuesto global o mensual y el intermediario emite los bonos físicos o digitales. Estos se personalizan con el nombre del colaborador y el valor a redimir.
- **Redención:** Los trabajadores acuden a una red de tiendas o marcas aliadas administrada por el intermediario. Cambian el bono por prendas de vestir y calzado, sin poder canjearlo por dinero en efectivo (ya que esto es restringido por la ley laboral).
- **Liquidación y Facturación:** El comercio aliado registra la compra y cobra el valor al intermediario. Finalmente, el intermediario factura y cobra el monto total, más una comisión por el servicio administrativo, a la empresa empleadora

Costos logísticos y de transporte:

Incluyen fletes internacionales, transporte nacional, almacenamiento y distribución, los cuales pueden incrementarse en situaciones de alta demanda o contingencias.

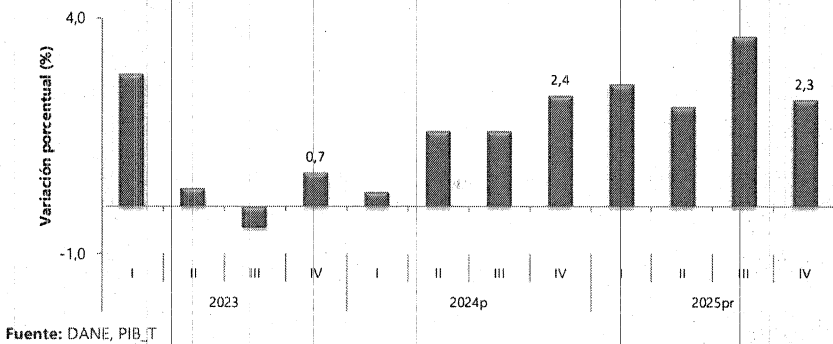
Economías de escala:

Compras de mayor volumen tienden a reducir el costo unitario, favoreciendo procesos de agregación de demanda.

Participación en el PIB y relación con el sector

El PIB es el total de bienes y servicios producidos en un país durante un período de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales residentes en el país y por extranjeros residentes en el país, y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior. $PIB = Consumo + Inversión + Gasto\ del\ Gobierno + (Exportaciones - Importaciones)$

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2025^{pr}-IV



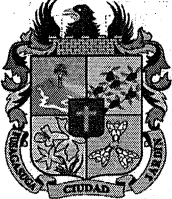
Fuente:<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentasnacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

El gráfico presenta la evolución de la tasa de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia en volumen entre el primer trimestre de 2023 y el cuarto trimestre de 2025 (preliminar), según información del DANE. Durante el año 2023 se evidencia una desaceleración significativa de la actividad económica, iniciando con un crecimiento cercano al 3 % en el primer trimestre y reduciéndose progresivamente a lo largo del año, hasta registrar una contracción en el tercer trimestre. Aunque en el cuarto trimestre se observa una leve recuperación con un crecimiento aproximado de 0,7 %, el comportamiento general del año refleja una pérdida de dinamismo en la economía nacional.

Para el año 2024 se observa un proceso de recuperación gradual del crecimiento económico, con tasas positivas en todos los trimestres. El crecimiento se mantiene en niveles moderados durante la primera mitad del año y comienza a fortalecerse hacia el cierre del mismo, alcanzando una variación cercana al 2,4 % en el cuarto trimestre. Este comportamiento evidencia una mejora progresiva en la actividad económica, asociada a la reactivación de algunos sectores productivos y a una recuperación paulatina de la demanda interna.

En 2025 la economía muestra un mayor nivel de estabilidad y dinamismo en comparación con los años anteriores, con tasas de crecimiento superiores al 2 % durante la mayor parte del año y un pico cercano al 3,5 % en el tercer trimestre.

16

	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR		Código: FO-GJC-039
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		Versión: 1
			Fecha de aprobación: 15/01/2025
			Página: 9 de 23
Elaboró: Director de Contratación		Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité técnico de calidad

Aunque el cuarto trimestre registra un crecimiento preliminar de 2,3 %, el comportamiento general refleja una tendencia de consolidación de la recuperación económica. En conjunto, el periodo analizado muestra una transición desde una fase de desaceleración en 2023 hacia un escenario de recuperación y crecimiento moderado durante 2024 y 2025.

PIB desde el enfoque de la producción.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{PR} / 2024 ^P	2025 ^{PR} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{PR} -IV / 2025 ^{PR} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentasnacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

El comportamiento del valor agregado por actividad económica en Colombia durante el cuarto trimestre de 2025 (preliminar), evidenciando que el Producto Interno Bruto (PIB) registró un crecimiento anual de 2,3 % frente al mismo trimestre de 2024, mientras que el crecimiento del año total se ubicó en 2,6 %. Este resultado refleja una expansión moderada de la economía colombiana, con aportes diferenciados entre los distintos sectores productivos. El valor agregado bruto presentó un crecimiento anual de 2,3 %, lo cual confirma una recuperación gradual de la actividad económica tras el periodo de desaceleración observado en años anteriores.

Dentro de las actividades económicas que registraron mayores tasas de crecimiento, se destacan las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otros servicios, con un crecimiento anual de 11,5 %, seguidas por la administración pública, defensa, educación y salud, con 4,8 %, y el comercio al por mayor y al por menor, con 3,4 %; sectores que han contribuido de manera importante a la dinámica reciente de la economía. También presentan resultados positivos las actividades inmobiliarias (1,9 %), las actividades profesionales, científicas y técnicas (1,5 %) y las industrias manufactureras (1,0 %), lo que evidencia un comportamiento favorable en varios segmentos del sector servicios y parte de la industria.

No obstante, algunos sectores continúan mostrando resultados negativos o contracciones, particularmente la explotación de minas y canteras (-2,9 %), la construcción (-2,6 %) y el sector de información y comunicaciones (-1,2 %). Asimismo, aunque la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca presenta un crecimiento acumulado anual de 3,1 %, en el cuarto trimestre registra una variación negativa de -0,4 %, lo que indica una desaceleración en el cierre del año. En conjunto, estos resultados reflejan una economía con crecimiento moderado y heterogéneo entre sectores, donde el impulso proviene principalmente de las actividades de servicios, mientras algunos sectores tradicionales aún enfrentan procesos de ajuste.

Administración pública, defensa, educación y salud

Tabla 12. Administración pública y defensa¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	6,2	8,6	2,8
Educación	4,4	1,9	-1,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,5	2,9	0,3
Administración pública y defensa¹	4,5	4,8	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente:<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentasnacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

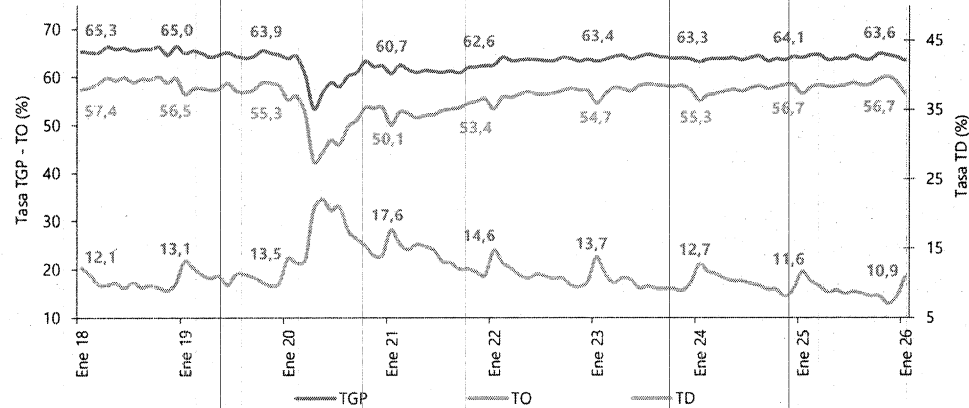
El valor agregado del sector de administración pública, defensa, educación y salud en Colombia durante el cuarto trimestre de 2025 (preliminar). En términos generales, el sector registró un crecimiento anual de 4,8 % frente al mismo trimestre de 2024, mientras que el crecimiento acumulado del año fue de 4,5 %, lo que evidencia un desempeño positivo y una contribución importante de las actividades asociadas al sector público dentro de la dinámica económica nacional.

Al analizar las actividades que componen este sector, se observa que la administración pública y defensa, así como los planes de seguridad social de afiliación obligatoria, presentaron el mayor crecimiento, con una variación anual de 8,6 %, lo que refleja un aumento en la ejecución del gasto público y en la prestación de servicios asociados al funcionamiento del Estado y la seguridad social. Por su parte, las actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales registraron un crecimiento anual de 2,9 %, mostrando una expansión moderada del sector salud.

En contraste, el sector de educación presentó un crecimiento anual de 1,9 %, aunque en términos trimestrales registró una variación negativa de -1,5 %, lo que puede reflejar ajustes estacionales propios del cierre del calendario académico. En conjunto, los resultados evidencian que el sector de administración pública, defensa y servicios sociales mantiene una tendencia de crecimiento estable, impulsada principalmente por el fortalecimiento del gasto público y la provisión de servicios esenciales del Estado.

Principales indicadores del mercado laboral Enero de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

17

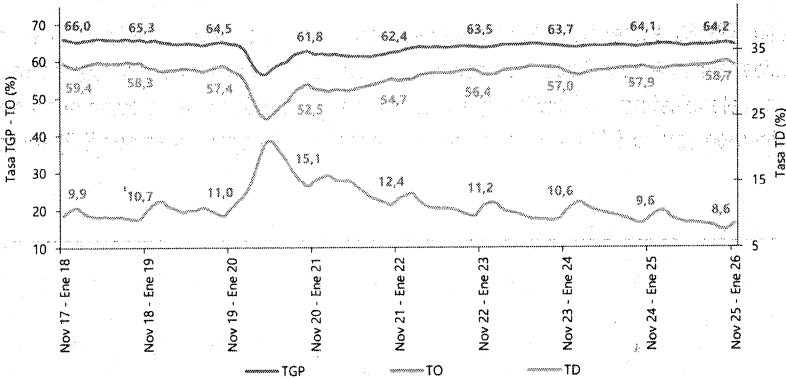
	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR		Código: FO-GJC-039
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		Versión: 1
			Fecha de aprobación: 15/01/2025
			Página: 11 de 23
Elaboró: Director de Contratación		Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité técnico de calidad

Fuente :<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ene2026.pdf>

Total nacional trimestre móvil.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026 fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (57,9%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre - enero (2017 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Fuente :<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ene2026.pdf>

Población ocupada según rama de actividad.

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales)

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.903	23.227	100	324	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.889	8,1	155	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	369	462	2,0	93	0,4
Construcción	1.497	1.585	6,8	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.723	1.807	7,8	85	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	488	2,1	5	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.218	3.219	13,9	1	0,0
Actividades inmobiliarias	371	332	1,4	-39	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	1.941	8,4	-41	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	655	586	2,5	-69	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.755	1.646	7,1	-109	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	-149	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente :<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ene2026.pdf>

La distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada en Colombia entre enero de 2025 y enero de 2026, según ramas de actividad económica. En términos generales, la población ocupada pasó de 22,9 millones a 23,2 millones de personas, lo que representa un incremento de 324 mil empleos en el periodo analizado. Este crecimiento refleja una mejora moderada en el mercado laboral, impulsada principalmente por algunos sectores de servicios, actividades profesionales e industria.

Entre las actividades económicas que más contribuyeron al aumento del empleo, se destacan la administración pública, educación y salud, que registró un incremento de 172 mil personas ocupadas, seguida por las actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos, con 155 mil nuevos ocupados, y las industrias manufactureras, con 134 mil empleos adicionales. También presentaron aumentos importantes sectores como información y comunicaciones, construcción y transporte y almacenamiento, los cuales contribuyeron positivamente a la expansión del empleo durante el periodo.

No obstante, algunos sectores registraron reducciones en el número de personas ocupadas, particularmente el comercio y reparación de vehículos, que presentó la mayor disminución con 149 mil empleos menos, seguido por alojamiento y servicios de comida (-109 mil) y suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos (-69 mil). En términos de participación dentro del total del empleo, el comercio y reparación de vehículos continúa siendo la actividad con mayor peso, representando 17,2 % de la población ocupada, seguido por la agricultura (13,9 %) y la administración pública, educación y salud (11,7 %). En conjunto, estos resultados reflejan una recomposición del empleo entre sectores, donde algunas actividades de servicios y del sector público han ganado dinamismo mientras otras han presentado ajustes.

Variaicon del indice de precios del consumidor IPC

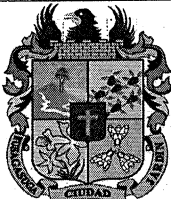
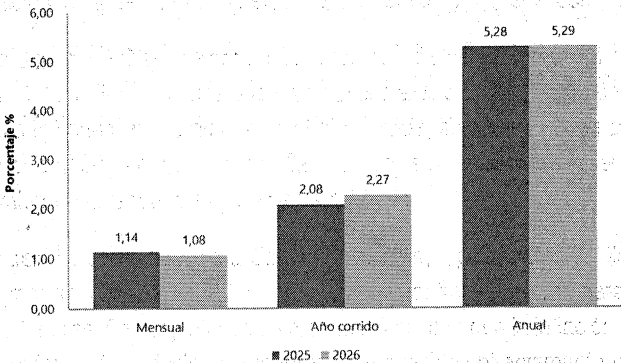
	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR		Código: FO-GJC-039
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		Versión: 1
			Fecha de aprobación: 15/01/2025
			Página: 13 de 23
Elaboró: Director de Contratación		Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité técnico de calidad

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2025 - 2026



Categoría	2025 (%)	2026 (%)
Mensual	1,14	1,08
Año corrido	2,08	2,27
Anual	5,28	5,29

Fuente: DANE, IPC.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/bol-IPC-feb2026.pdf>

La variaciones del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para febrero de 2026, comparando el comportamiento frente al mismo periodo del año 2025. En términos generales, la información evidencia que la inflación mantiene una tendencia de estabilidad relativa, con variaciones moderadas tanto en el comportamiento mensual como en el acumulado del año.

En primer lugar, la variación mensual del IPC en febrero de 2026 fue de 1,08 %, ligeramente inferior a la registrada en el mismo mes de 2025, que fue de 1,14 %, lo que indica una leve desaceleración en el incremento de los precios durante el periodo analizado. En cuanto a la variación acumulada en el año corrido, se observa que para 2026 esta se ubica en 2,27 %, cifra ligeramente superior al 2,08 % registrado en 2025, lo que refleja que, aunque el crecimiento mensual fue menor, el acumulado anual mantiene una tendencia ligeramente más alta.

Por su parte, la variación anual del IPC se mantiene prácticamente estable, registrando 5,29 % en 2026 frente a 5,28 % en 2025, lo que evidencia un comportamiento de inflación relativamente controlado en comparación con los niveles más elevados observados en años anteriores. En conjunto, estos resultados indican que la inflación en Colombia continúa en un proceso de estabilización, manteniendo variaciones moderadas que inciden directamente en los costos de bienes y servicios, así como en la planeación financiera de los distintos sectores económicos.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto en el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/bol-IPC-feb2026.pdf>

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/bol-IPC-feb2026.pdf>

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto .

En lo corrido del año, (enero - febrero), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,27%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (4,36%), Transporte (3,24%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,98%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,95%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación

ordinaria del hogar (2,75%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,16%), Bienes y servicios diversos (1,82%), Prendas de vestir y calzado (0,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,68%), Recreación y cultura (0,58%) y por último, Información y comunicación (0,07%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	2,74	0,30	4,36	0,50
Transporte	12,93	3,31	0,44	-3,24	0,43
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,24	0,42	2,98	0,56
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,62	0,03	2,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,35	0,05	2,75	0,11
TOTAL	100,00	2,08	2,08	2,27	2,27
Salud	1,71	1,58	0,03	2,16	0,04
Bienes y servicios diversos	5,36	1,36	0,07	1,82	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,87	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,56	0,49	0,68	0,21
Recreación y cultura	3,79	0,75	0,02	0,58	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,21	-0,01	0,07	0,00

Fuente: DANE, IPC.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/bol-IPC-feb2026.pdf>

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - febrero), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte, Educación y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,93 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto.

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 5,29% en comparación con febrero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (7,82%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,76%), Educación (7,44%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,84%) y por último, Bienes y servicios diversos (5,45%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,29%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,27%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,73%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,85%), Prendas de vestir y calzado (2,61%), Recreación y cultura (1,68%) y por último, Información y comunicación (1,51%) se ubicaron por debajo del promedio nacional

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,73	0,84	9,61	1,07
Salud	1,71	5,42	0,09	7,82	0,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,92	0,08	7,76	0,13
Educación	4,41	7,38	0,30	7,44	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,56	0,86	5,84	1,09
Bienes y servicios diversos	5,36	3,43	0,18	5,45	0,28
TOTAL	100,00	5,28	5,28	5,29	5,29
Transporte	12,93	5,64	0,76	5,27	0,72
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,46	0,10	4,73	0,19
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,58	2,02	3,85	1,20
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,44	0,05	2,61	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,81	0,03	1,68	0,05
Información y comunicación	4,33	-1,24	-0,03	1,51	0,04

Fuente: DANE, IPC.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/bol-IPC-feb2026.pdf>

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,38 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR		Código: FO-GJC-039
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		Versión: 1
			Fecha de aprobación: 15/01/2025
			Página: 16 de 23
Elaboró: Director de Contratación		Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité técnico de calidad

De conformidad con la información consultada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente y en las plataformas oficiales de contratación estatal (SECOP I y SECOP II), y atendiendo al objeto del presente proceso contractual, se procede a realizar el análisis de la oferta de proveedores, con el fin de identificar la participación de las empresas del sector en términos de número de contratos adjudicados, montos transados y su comportamiento a nivel territorial.

El análisis de la oferta evidencia que el mercado asociado a las familias UNSPSC relacionadas con la dotación de calzado y vestido de labor (Segmento 53), articulado con los esquemas operativos de intermediación y dispersión financiera (Segmento 84), presenta una dinámica amplia y sostenida en la contratación pública colombiana.

La información consolidada muestra que, entre las vigencias 2025 y lo corrido de 2026, el valor anual contratado para este fin se ha mantenido en niveles elevados, alcanzando promedios nacionales cercanos y superiores a los 2.3 billones de pesos anuales, impulsado por la obligatoriedad legal del suministro de dotaciones establecida en la Ley 70 de 1988.

Este comportamiento demuestra que existe una oferta consolidada de proveedores con alta capacidad operativa para atender de manera permanente las necesidades institucionales relacionadas con elementos de indumentaria laboral, utilizando metodologías modernas de dispersión a través de tarjetas chip y bonos electrónicos, lo cual mitiga los riesgos logísticos tradicionales de almacenamiento y tallaje.

Análisis de participación y concentración de proveedores en el mercado textil-indumentaria

El subsector del textil-indumentaria institucional y canales integrados de provisión abarca la confección, distribución y comercialización de prendas de vestir y calzado de labor. En el marco transaccional del Estado, el comportamiento de la oferta revela un sector competitivo con participación tanto de grandes superficies de retail como de operadores de beneficios modulares.

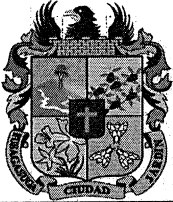
\$2.38 Billones	12.45 Mil	84.12 Mil
VALOR CONTRATADO SECTOR (2025-2026)	NÚMERO DE PROVEEDORES ACTIVOS	NÚMERO DE CONTRATOS REGISTRADOS

El mercado de la indumentaria corporativa canalizada por tarjetas cuenta con un ecosistema transaccional donde los proveedores más grandes concentran montos específicos de distribución masiva, garantizando la cobertura técnica en municipios de categoría intermedia como Fusagasugá a través de alianzas estratégicas de comercio.

NOMBRE DEL PROVEEDOR / EMPRESA	CANAL / ESPECIALIDAD	CONTACTO COMERCIAL	CORREO ELECTRÓNICO
PLUXEE COLOMBIA S.A.S. (Sodexo)	Operador de Tarjetas de Beneficio	(601) 487-7300	compras-co@pluxee.com
EDENRED COLOMBIA S.A.S.	Dispersión Financiera y Vales	(601) 745-5330	servicioalcliente- co@edenred.com
ALMACENES ÉXITO S.A.	Grandes Superficies / Canje Interno	(604) 339-6565	corporativo@grupoexitocom
CENCOSUD COLOMBIA S.A. (Jumbo/Metro)	Cadena Retail y Bonos Institucionales	(601) 600-1300	ventascorporativas@cencosud.co
PEOPLE PASS S.A.S.	Tarjetas Inteligentes Corporativas	(601) 742-5060	comercial@peoplepass.com.co
BIG PASS (Sodexo Vales)	Vales Electrónicos de Vestuario	(601) 644-4800	info.colombia@sodexo.com

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Registro Único de Proponentes (RUP) y adjudicaciones SECOP II (2025-2026).

20

	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR	Código: FO-GJC-039
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	Versión: 1
		Fecha de aprobación: 15/01/2025
		Página: 17 de 23
Elaboró: Director de Contratación	Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité técnico de calidad

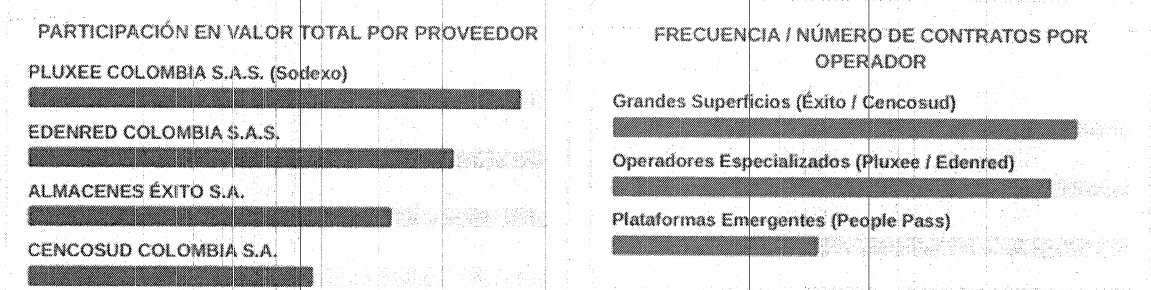
ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN PLURAL DE PROVEEDORES Y MODALIDADES DE SELECCIÓN	
El análisis estadístico de los procesos de dotación mediante bonos y tarjetas evidencia que la participación de proponentes singulares e individuales es dominante en la adjudicación de contratos de esta naturaleza, debido a la robusta infraestructura tecnológica que ya poseen las empresas del sector.	
Cantidad y Valor de Contratos por Tipo de Proponente Proponentes Individuales (Singulares) 92.4% del Valor Estructuras Plurales (Consortios/UT) 7.6% del Valor	Distribución del Gasto por Modalidad Selección Abreviada (Menor Cuantía / Subasta) 72.1% Minima Cuantía 18.4% Otras Modalidades 9.5%
<i>Fuente: Datos de comportamiento transaccional SECOP II procesados para las vigencias de análisis.</i> Como se aprecia en la distribución técnica, la Selección Abreviada de Menor Cuantía representa el mecanismo competitivo idóneo, capturando el 72.1% del volumen transaccional nacional para esta tipología contractual. Esto ratifica que el mercado cuenta con suficientes actores habilitados para competir bajo factores técnicos y económicos, impulsando una alta eficiencia del gasto para la Secretaria de Educación y las Instituciones Educativas Oficiales de Fusagasugá. Corolario de lo anterior, el presente estudio de la oferta identificó la existencia de proveedores en el mercado local y regional con capacidad para suministrar bonos o tarjetas canjeables exclusivamente por dotación de calzado y vestido de labor conforme a los requerimientos técnicos del proceso. Se recopilaron tres cotizaciones de empresas legalmente constituidas cuyo objeto social guarda relación directa con el suministro de bonos canjeables. Estas empresas cuentan con trayectoria en el mercado colombiano, experiencia, e idoneidad, lo cual evidencia que existe una oferta suficiente y adecuada para atender la necesidad de la entidad.	
4. ESTUDIO DE LA DEMANDA.	
De conformidad con la información consultada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente y en las plataformas oficiales de contratación estatal, y atendiendo al objeto del presente proceso contractual, se procede a realizar el análisis de la demanda. ANÁLISIS DE LA DEMANDA POR FAMILIA UNSPSC El análisis de la demanda por familia UNSPSC evidencia el comportamiento del mercado estatal asociado a los bienes relacionados con **vestido de labor, calzado y su intermediación transaccional mediante bonos o tarjetas**, tomando como base los códigos vinculados al presente proceso contractual. Los datos consolidados en SECOP I y SECOP II muestran que la demanda institucional se concentra principalmente en las familias pertenecientes al segmento 53 (Ropa de vestir y Calzado) y el segmento 84 (Servicios financieros y de intermediación) de beneficios corporativos.	
GASTO ANUAL COMPRA PÚBLICA (SEGMENTO 53/84) \$2.38 Billones (COP) Vigencia 2025 (Cierre Consolidado) \$1.35 Billones Vigencia 2026 (Proyección/Ejecución) \$1.03 Billones	FRECUENCIA MENSUAL DE CONTRATOS OBJETO MIXTO 84,120 Contratos Pico del Gasto (Primer Semestre - Planeación Educativa) Alta Concentración (Marzo - Junio) Segundo Semestre (Ajustes y Saldos) Frecuencia Moderada (Septiembre - Noviembre)
<i>Fuente: Adaptación metodológica de microdatos de SECOP II procesados para contratación de dotaciones institucionales (2025-2026).</i>	

	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR		Código: FO-GJC-039
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		Versión: 1
			Fecha de aprobación: 15/01/2025
			Página: 18 de 23
Elaboró: Director de Contratación		Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité técnico de calidad

En términos de valor contratado, las familias UNSPSC con mayor participación corresponden principalmente a 53101600 (Uniforme formal), 53111500 (Calzado formal y de labor) y 84111500 (Servicios de facturación e intermediación de beneficios). El comportamiento de la línea de contratos evidencia que las entidades territoriales (Secretarías de Educación Municipales y Departamentales) presentan una alta frecuencia de contratación recurrente de manera semestral o anual para dar estricto cumplimiento a los derechos laborales de los empleados de las Instituciones Educativas Oficiales.

ANÁLISIS DE PROVEEDORES DEL MERCADO ASOCIADO A LAS FAMILIAS UNSPSC RELACIONADAS CON DOTACIÓN

El análisis por proveedores evidencia que el mercado asociado a los esquemas de suministro integrado e intermediación financiera presenta una oferta concentrada en grandes corporaciones de dispersión y retail masivo con una alta solvencia económica y capacidad operativa.



Fuente: Reporte consolidado de transacciones SECOP I y SECOP II vigencias 2025 y 2026

El análisis del número de contratos evidencia una dinámica contractual amplia y recurrente dentro del mercado estatal. Proveedores líderes en dispersión de beneficios institucionales presentan una alta frecuencia de participación en procesos de contratación pública, lo cual demuestra que existe un mercado activo capaz de responder a procesos de adquisición relacionados con dotación laboral masiva.

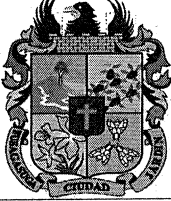
ANÁLISIS DEL ORIGEN TERRITORIAL DE LOS PROVEEDORES

El análisis del origen territorial de los proveedores evidencia una alta concentración de la contratación pública en el Distrito Capital de Bogotá, tanto en valor total contratado como en número de proveedores participantes, representando aproximadamente el 45.07% del valor total estimado y el 22.13% del total de proveedores a nivel nacional del sector corporativo de Bonos y retail.

ORIGEN TERRITORIAL (DEPARTAMENTO)	PARTICIPACIÓN EN VALOR (%)	PARTICIPACIÓN EN NÚMERO PROVEEDORES (%)	IMPACTO LOGÍSTICO EN FUSAGASUGÁ
Bogotá D.C.	45.07%	22.13%	Garantiza la cercanía de las matrices financieras y operativas.
Antioquia	18.50%	14.20%	Alta concentración de las sedes de textileras y retail de moda.
Valle del Cauca	11.30%	9.50%	Proveedores con redes de distribución regional consolidadas.
Cundinamarca / Locales	8.40%	12.10%	Eje fundamental para la redención física de bonos en Fusagasugá.
Otros Departamentos	16.73%	42.07%	Oferta atomizada a nivel país.

Fuente: Base de datos territorial del RUP y localización de ejecuciones SECOP II vigencias 2025-2026

Esta distribución territorial demuestra la existencia de una oferta nacional amplia y diversificada, con proveedores ubicados en los principales centros industriales del país, pero con la capacidad técnica de extender su red de comercios afiliados directamente al Municipio de Fusagasugá. En conjunto, estos resultados muestran que el mercado presenta una oferta robusta que favorece la participación de múltiples competidores y permite a la administración municipal obtener las mejores condiciones de precio, calidad y eficiencia en la redención de la dotación laboral para administrativos y docentes que prestan sus servicios en las instituciones educativas oficiales del municipio de Fusagasugá.



FORMATO ANALISIS DEL SECTOR

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

Código: FO-GJC-039

Versión: 1

Fecha de aprobación:
15/01/2025

Página: 19 de 23

Elaboró: Director de Contratación

Revisó: Secretaria Jurídica

Aprobó: Comité técnico de calidad

a. Adquisiciones previas de la entidad: Durante los últimos años, la entidad ha realizado procesos de selección para contratar el suministro en estudio. A continuación, se resumen los procesos contractuales con objetos similares:

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
2021	MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	CV 2021-0886	Adquisición de Bonos o Tarjetas Canjeables Exclusivamente para dotación Laboral para Docentes y Administrativos que prestan sus servicios en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Fusagasugá	\$85.732.360
2022	MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	CV 2022-0827	Adquisición de Bonos o Tarjetas Canjeables Exclusivamente para dotación Laboral para Docentes y Administrativos que prestan sus servicios en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Fusagasugá	\$106.019.265
2023	MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	CV 2023-0870	Adquisición de Bonos o Tarjetas Canjeables Exclusivamente para dotación Laboral para Administrativos que prestan sus servicios en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Fusagasugá	\$72.749.598
2024	MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	CV 2024-0706	Suministro de Bonos o Tarjetas Canjeables Exclusivamente para dotación Laboral para Administrativos que prestan sus servicios en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Fusagasugá	\$70.203.138
2025	MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	CS 2025-0887	Suministro de Bonos o Tarjetas Canjeables Exclusivamente para dotación Laboral para Administrativos que prestan sus servicios en las Instituciones Educativas Oficiales de Fusagasugá	\$62.636.868

b. Histórico de compra y adquisiciones de otras entidades estatales y otros consumidores del bien

Con el fin de conocer la forma como otras entidades estatales han contratado la adquisición de bonos canjeables para dotacion laboral de calzado y vestido de labor, se procedió a buscar procesos contractuales y se encontró que existen similares a la modalidad de contratación que va a utilizar la entidad. La información obtenida fue la siguiente:

AÑO	OBJETO	VALOR TOTAL	ENTIDAD
2026	Contratar el suministro de dotación mediante la entrega de bonos, vales o tarjetas que sean canjeables exclusivamente para prendas de vestir y calzado correspondiente a las dotaciones de la vigencia 2026, destinados a funcionarios de planta	\$163.036.813	CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL CAUCA - CRC
2025	Adquisición de Bonos redimibles en bienes y/o servicios para los empleados de los establecimientos de reclusión del instituto nacional penitenciario y Carcelario - inpec regional norte en el marco del convenio Interadministrativo no. 202401246".	\$370.000.000	MUNICIPIO DE BARRANQUILLA
2024	Suministro de bonos, para la adquisición de la primera, segunda y tercera dotación de calzado y vestido de labor para el personal administrativo y docente de la Secretaría	\$702.173.333	DEPARTAMENTO DE CALDAS

	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR		Código: FO-GJC-039
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		Versión: 1
			Fecha de aprobación: 15/01/2025
			Página: 20 de 23
Elaboró: Director de Contratación		Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité técnico de calidad

	de Educación del Departamento de Caldas que de conformidad con las normas legales vigentes tienen derecho durante la vigencia 2024		
2023	Suministro de bonos, para la adquisición de la primera, segunda y tercera dotación de calzado de labor que de conformidad con las normas legales vigentes tienen derecho durante la vigencia 2023 para el personal administrativo y docente de la Secretaría de Educación del Departamento de Caldas	\$199.247.100	DEPARTAMENTO DE CALDAS

Los datos registrados en el cuadro anterior reflejan una diferencia de valores presentados en los contratos ya adjudicados de cada una de estas entidades, esto debido a que las características de los servicios solicitados son diferentes de acuerdo con las necesidades de cada entidad.

5. ESTUDIO FINANCIERO

De conformidad con el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades públicas establecer requisitos financieros para los procesos de contratación. Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato:

Indicadores de Capacidad Financiera para evaluar:

- **Índice de Liquidez:** el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- **Índice de Endeudamiento:** el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- **Índice Cobertura Intereses:** el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

Indicadores de Capacidad Organizacional para evaluar:

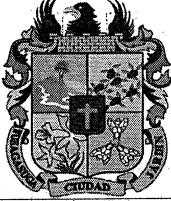
- **Rentabilidad del Patrimonio.** (Utilidad Operacional / Patrimonio) el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- **Rentabilidad del Activo.** (Utilidad Operacional / Activo Total) el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE REQUISITOS FINANCIEROS

- a) En primer lugar, se realizará una comparación entre las empresas identificadas en la muestra representativa del sector, con el fin de contrastar su capacidad organizacional y los principales indicadores financieros disponibles, permitiendo identificar rangos y condiciones comunes del mercado.

MUESTRA DE EMPRESAS DEL SUBSECTOR

No.	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	NIT	LIQUEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	C.I. MORASU S.A.S.	900719304 - 6	6,80	26%	ind	0,75	0,55



FORMATO ANALISIS DEL SECTOR

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

Código: FO-GJC-039

Versión: 1

Fecha de aprobación:
15/01/2025

Página: 21 de 23

Elaboró: Director de Contratación

Revisó: Secretaria Jurídica

Aprobó: Comité técnico de calidad

2	CRISALLTEX S.A.S.	816007113 - 6	1,79	56%	0,34	0,03	0,01
3	EL KIOSCO DEL REGALO S A S	900451487-2	1,06	93%	645,22	0,44	0,02
4	CARDINN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	900588498 - 2	5,88	38%	3766,10	0,24	0,14
5	D GERARD M G S A S	900475452 - 9	38,31	3%	145,30	0,36	0,35
6	PLUXEE COLOMBIA S.A.S.	800219876 - 9	1,03	97%	28,98	0,99	0,02
7	MANISOL S.A.S	890801339 - 8	0,86	85%	0,50	0,19	0,02
8	BIG PASS S.A.S.	800112214 - 2	1,12	85%	IND	-0,17	-0,02
9	ROOTT + CO S.A.S.	809007132 - 0	3,46	56%	4,51	0,24	0,10
10	ALMACENES EXITO S.A.	890900608 - 9	0,72	51%	1,41	0,08	0,03
MEDIA ARITMETIA			6,10	59%	574,05	0,32	0,12
MEDIANA			1,46	56%	16,75	0,24	0,03

b) De manera complementaria, se efectuará el análisis de los procesos de contratación adelantados por la Entidad y por otras entidades públicas con objeto similar, con el propósito de obtener una visión panorámica de los indicadores financieros y de capacidad organizacional exigidos en procesos exitosos, teniendo en cuenta las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso.

MUESTRA PROCESOS ADENTADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS

NO	NO DEL PROCESO	NOMBRE DE LA ENTIDAD	OBJETO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	SA-0005-2026	CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL CAUCA - CRC	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN MEDIANTE LA ENTREGA DE BONOS, VALES O TARJETAS QUE SEAN CANJEABLES EXCLUSIVAMENTE PARA PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO CORRESPONDIENTE A LAS DOTACIONES DE LA VIGENCIA 2026, DESTINADOS A FUNCIONARIOS DE PLANTA	1,00	97%	0,78	0,10	0,02
2	SA-0008-2025	CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL CAUCA - CRC	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACION MEDIANTE LA ENTREGA DE BONOS, VALES O TARJETAS QUE SEAN CANJEABLES EXCLUSIVAMENTE PARA PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO CORRESPONDIENTE A LAS TRES (3) DOTACIONES DE LA VIGENCIA 2025, DESTINADOS A FUNCIONARIOS DE PLANTA - CRC	1,00	96%	IND	0,10	0,02
3	068 DE 2025	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	SUMINISTRO Y CANJE DE BONOS PERSONALIZADOS REDIMIBLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA.	1,00	92%	1,00	0,01	0,00

	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR		Código: FO-GJC-039		
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		Versión: 1		
			Fecha de aprobación: 15/01/2025		
			Página: 22 de 23		
Elaboró: Director de Contratación		Revisó: Secretaria Jurídica		Aprobó: Comité técnico de calidad	

4	218COGEM DIADF 2025	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	CONTRATAR LA ADQUISICION DE BONOS DE DOTACION PARA EL PERSONAL ORGANICO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LA VIGENCIA 2025.	1,00	98%	1,00	0,00	0,00
5	SA-2024-0588	ALCALDIA DE FUSAGASUGA	SUMINISTRO DE BONOS O TARJETAS CANJEABLES EXCLUSIVAMENTE PARA DOTACION LABORAL PARA ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	1,00	93%	3,00	0,10	0,00
6	SA-MC-03- 2025.	CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	ADQUISICIÓN DE BONOS Y/O TARJETAS CANJEABLES POR BIENES Y/O SERVICIOS, PARA ENTREGAR AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA.	1,50	70%	2,00	0,20	0,21
7	ESAP- SAMEC-002- 2025	ESAP SEDE CENTRAL	COMPRA DE BONOS CANJEABLES PARA LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS A LOS EMPLEADOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR.	1,00	97%	4,00	0,04	0,01
8	DAJ-SASI- 008-2024	MUNICIPIO DE ARMENIA	BONOS DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR	1,40	55%	6,00	0,08	0,04
9	SA-003-2019- RNEC	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	SUMINISTRO DE BONOS DE DOTACION CANJEABLES EXCLUSIVAMENTE PARA CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ORGANIZACION ELECTORAL QUE TIENEN ESTE DERECHO DE ACUERDO CON LA LEY 70 DE 1988 Y EL DECRETO 1978 DEL 1989.	0,99	98%	1,16	0,02	0,01
10	NÚMERO DEL PROCESO SAMC-SED- 004-2025	GOBERNACION DE CALDAS - PRIMERO LA GENTE	SUMINISTRO DE BONOS PARA LA ADQUISICION DE LA PRIMERA SEGUNDA Y TERCERA DOTACION DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS QUE DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES TIENEN DERECHO DURANTE LA VIGENCIA 2025	1,00	76%	1,50	0,08	0,04
MEDIA ARITMÉTICA				1,09	87%	2,27	0,07	0,04
MEDIANA				1,00	95%	1,50	0,08	0,01

Es importante señalar que las empresas dedicadas a la emisión, comercialización, procesamiento y reembolso de bonos, tarjetas y/o vales en soporte físico presentan una estructura financiera particular, derivada de la naturaleza misma de su operación. En este modelo de negocio, el ingreso real percibido por la empresa corresponde principalmente al valor de administración, intermediación o comisión, mientras que los recursos asociados al valor nominal de los bonos, tarjetas o vales constituyen recursos recibidos para terceros, destinados posteriormente a los establecimientos de comercio en los cuales estos son redimidos. Por esta razón, dichos valores se reflejan contablemente como pasivos, sin que necesariamente correspondan a obligaciones financieras propias de la empresa emisora o comercializadora.

Así mismo, se observa que el pasivo corriente de este tipo de empresas puede resultar elevado, en razón a que las obligaciones con terceros derivadas de la redención de los bonos o tarjetas deben registrarse contablemente bajo los parámetros aplicables, aun cuando su pago se materialice conforme a los ciclos normales de operación del sector. En consecuencia, este comportamiento contable puede incidir en indicadores como el endeudamiento y la liquidez, sin que ello implique, por sí solo, una afectación real de la capacidad financiera de la empresa ni un riesgo directo para la adecuada ejecución del contrato.

De igual manera, al analizar la muestra de empresas del subsector y los procesos adelantados por otras entidades públicas con objetos similares, se evidenció la existencia de valores atípicos, especialmente en indicadores como liquidez y razón de cobertura de intereses, los cuales generan distorsiones significativas en la media aritmética. Por tal motivo, la Entidad considera más adecuado adoptar la mediana como medida de referencia, en tanto permite identificar un

